



Honorable Cámara de Senadores  
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

**PROYECTO DE LEY: “QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL A LA PLAZA INDEPENDENCIA, LA PLAZA JUAN DE SALAZAR Y LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION”.**

PROYECTO DE LEY	PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
<p><b>Artículo 1°.-</b> Declárase Patrimonio Histórico Nacional las Plazas: Plaza Independencia, Plaza Juan de Salazar y la Plaza de Armas de la Ciudad de Asunción, incluyendo los Monumentos Históricos conmemorativos erigidos en esas Áreas.</p>	<p><b>Artículo 1°.-</b> Declárase Patrimonio Cultural Nacional a los siguientes sitios públicos de la ciudad de Asunción:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La Plaza Independencia, ubicada entre las calles Paraguay Independiente, Independencia Nacional, Río Tebicuary y Avenida República.</li><li>b) La Plaza Juan de Salazar, ubicada entre las calles Paraguay Independiente, Río Tebicuary, Avenida República y Alberdi, y;</li><li>c) La Plaza de Armas, ubicada entre las calles Paraguay Independiente, Alberdi, Avenida República y Río Tebicuary.</li></ul> <p>Quedan incluidos en la presente declaración los monumentos históricos conmemorativos erigidos en estas áreas.</p>
<p><b>Artículo 2°.-</b> La Secretaría Nacional de Cultura, coordinará los planes, programas, proyectos, y preverá los rubros presupuestarios necesarios para el mantenimiento correspondiente, y en conjunto con la Policía Nacional velarán por la protección y defensa de dicho Patrimonio.</p>	<p><b>Artículo 2°.-</b> La Secretaría Nacional de Cultura, en coordinación con las autoridades competentes, implementará las acciones que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero y en las disposiciones establecidas en la Ley N° 5621 “De Protección del Patrimonio Cultural”.</p>
<p><b>Artículo 3°.-</b> Comuníquese al Poder Ejecutivo.</p>	<p><b>Artículo 3°.-</b> IDEM</p>

*A*  
*1*

Ultima Version

7/03/10

Diego Duarte